

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 120 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 30 de abril de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0125-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de marzo del 2026, el Informe N° 0342-2026-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de marzo del 2026, el Informe N° 1166-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de abril del 2026, el Informe N° 1176-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de abril del 2026, el Informe N° 0603-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de abril del 2026, Informe N° 0441-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 21 de abril del 2026, el Informe N° 1260-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de abril del 2026, el Informe N° 0143-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha 23 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, ICA, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 388-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2025, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, con fecha 22 de abril de 2025 entro en vigor la Ley N° 32069 se aprobó Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto supremo 009-2025-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, respecto a la Segmentación de las Contrataciones, el artículo 42 del Reglamento de la Ley dispone que mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones consideradas en el PAC o CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores, teniendo como objetivo coadyuvar a la determinación de la estrategia de contratación, incluyendo el tipo de interacción con el mercado a utilizarse, así como organizar y optimizar los recursos de la DEC y las áreas usuarias;

Que, asimismo, el artículo 125 del citado Reglamento establece que, en el caso de bienes y servicios, incluyendo consultorías en

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 120-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2713775; precisándose que dicha ejecución será financiada con recursos directamente recaudados, con cargo al Fondo de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 079-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.; para cuyo efecto adjunta los términos de referencia debidamente actualizados, así como la respectiva Nota de Pedido;

Que, con Informe N° 1166-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de abril del 2026, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informó que se realizó la segmentación de la contratación no programada solicitada, a fin de determinar su categorización y el tipo de interacción con el mercado que corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece las disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el Informe N° 0663-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de marzo de 2026, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, emite el informe de resultados de la Interacción con el Mercado y certificación de crédito presupuestal, correspondiente al procedimiento de contratación solicitado;

Que, a través del Informe N° 0603-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en mérito al requerimiento formulado, efectúa la certificación de crédito presupuestal para la contratación solicitada, precisando que el financiamiento se encuentra previsto en la fuente de financiamiento RDR- Fondo de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 0797-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina de Logística, en cumplimiento de los artículos 56° y 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, recomendó la designación de evaluadores tipo: Comité para el Licitación Pública Abreviada, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a la inversión IOARR, denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2713775, para lo cual sugirió a los miembros titulares y suplentes previa coordinación con el área usuaria conforme al Informe N° 0441-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 21 de abril del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES TITULARES:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Wilson Cubas Pérez	45544300	Profesional con conocimiento técnico
2	Omar Grimaldo San Miguel	45440160	Profesional con conocimiento técnico
3	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

INTEGRANTES SUPLENTES:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Luis Rafael Gómez Rivera	29343961	Profesional con conocimiento técnico
2	Carlos Enrique Aquino Oré	21465508	Profesional con conocimiento técnico
3	Carlos Franco Loayza Quispe	47141579	Profesional en Contrataciones Públicas

Que, a través del Informe N° 0143-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 23 de abril de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística, recomienda que mediante acto resolutivo se designé a los evaluadores tipo: Comité, cuyo objeto es la

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la DEC una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de la contratación ante de COMITÉ designado mediante la presente resolución, para la realización de la fase de selección.

ARTÍCULO SEXTO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieron conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.